

San Andrés islas, 8 de octubre de 2021

Señores:
PROVEEDORES

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 011 AÑO 2021
INVITACIÓN A COTIZAR BIENES Y SERVICIOS

1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre:	Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Dirección:	Vía San Luis, Hospital Departamental
Página web:	www.sanandres.gov.co/
Información de contacto:	Juridicaesehdsai@hotmail.com

Quiénes somos:	Somos una Empresa Social del Estado creada mediante ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020, emanada de la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud.
Misión:	Como institución prestadora de servicios de salud en el Departamento Archipiélago, es la de ofrecer a sus usuarios servicios de salud sustentados en los principios de calidad técnica y humana que responda a la satisfacción de sus problemas, necesidades y expectativas, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población de las islas.
Visión:	Ser una gran empresa en la prestación de servicios de salud a nivel Departamental y Nacional, organizada, con una infraestructura completa y dentro de los parámetros estructurados bajo el marco legal, para el beneficio de la comunidad; manteniendo los principios de igualdad, participación y responsabilidad en el manejo de los recursos de la salud, favoreciendo al desarrollo y crecimiento de la empresa, conservando la rentabilidad social de la misma.

2. ADQUISICIONES PLANEADAS (BIENES Y SERVICIOS)

2.1 Objeto, Necesidad y justificación del bien o servicio a contratar

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES MUEBLES DE USO HOSPITALARIO DE LA (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Que la Ley 100 de 1993, Artículo 195 numeral 6, en concordancia con el Decreto 1876 de 1994, Artículo 16, establecen: "Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 98 del Decreto-Ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."

Que la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 13, contempla los principios generales de la actividad contractual para las entidades no sometidas al régimen de contratación de la Administración Pública.

Que de acuerdo con la Ordenanza No. 005 de 2020 el Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una empresa cuyo objeto legal es la prestación de servicios de salud, como un servicio

público del sistema de seguridad social prestado por el Estado, constituida para atender el segundo nivel de complejidad de los servicios de salud y algunos servicios de tercer nivel en el territorio insular.

Que el Artículo 1° del Decreto 536 de 2004, el cuál reglamentó el Artículo 192 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus "funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos".

Que, como normas técnicas y legales guías para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, el Gobierno Nacional mediante la expedición del Decreto 1769 de 1994 y su aclaratorio el Decreto 1617 de 1995 reglamentó el artículo 189 de la ley 100 de 1993 sobre el mantenimiento hospitalario; el Ministerio de la Protección Social expidió la resolución 4445 de 1996, por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares

Que en ejercicio de las funciones otorgadas en el numeral 6° del artículo 7 del decreto 1259 de 1994 y de las funciones consignadas en la Resolución 1320 de 1996, la superintendencia de salud presenta en la Circular Externa 029 del 13 de marzo de 1997 el marco legal, la justificación y la necesidad de las actividades que conforman el plan de mantenimiento en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Incluyendo modelos de formatos que permiten el desarrollo de las funciones de inspección, vigilancia y control por parte de las entidades territoriales, tanto en la elaboración y aplicación del plan de mantenimiento hospitalario, como en la asignación y ejecución de recursos para el mantenimiento en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Que la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del Departamento y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993.

Que la E.S.E. requiere celebrar un contrato con una persona natural o jurídica, que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles para uso asistencial con un contratista que los realice bajo su propia autonomía y responsabilidad, de acuerdo con la oferta y demanda del servicio en la empresa social del estado, los cuales son necesarios para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, esencialmente los de producir y prestar servicios de salud a la población del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que por Mantenimiento Hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento de un equipo (artículo 7 del Decreto 1769 de 1994).

La actividad de mantenimiento de la dotación hospitalaria, tiene como objetivos generales los siguientes; garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital, contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996, asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución.

Que, en vista de lo anterior, se hace necesario contar con el personal idóneo y suficiente, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo urgente, con el fin de brindar un servicio óptimo de cara al usuario.

Que la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con equipos mobiliarios como camas, camillas, atriles, sillas, mesas a los cuales hace más de 5 años no se les ha realizado mantenimiento y que por ende presentan fallas típicas vinculadas al tiempo de operación del bien que ocasionan el desgaste de sus componentes y un servicio que no es óptimo para el paciente.

Por lo antes mencionado y con el fin de cumplir con su misión como institución prestadora de servicios de salud, La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina garantizando el acceso de los servicios de salud de alta calidad a la población, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles hospitalarios, cumpliendo así con los objetivos misionales en todos los servicios y satisfaciendo las necesidades de los usuarios, de modo que a continuación se detallan el listado de los bienes que hacen parte del plan de mantenimiento.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Camas	98
2	Mesa puente	16
3	Nochero	41
4	Atril	104
5	Cunas	15
6	Camillas de transporte	30
7	Diván	17
8	Tándem	53
9	Sillas de ruedas	4
10	Nevera	19
11	Mesas auxiliares	47
12	Mesa de mayo	3
13	Carro de paro	10
14	Carro de medicamento	3

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

1. El mantenimiento incluye: desarme, limpieza, lijada, raspada, pulida, rearmado, ajustes, cambio de tapicería, cambio de piezas menores desgastadas, adaptaciones, engrases o cambio de aceites, lubricantes y soldadura en caso que se requiera.
2. Inmunizar con pintura anticorrosiva o antioxidante, aplicación de una capa de imprimante según el caso y para las estructuras la pintura que se utilizará será ornamental
3. El mantenimiento deberá realizarse de acuerdo a los protocolos de mantenimiento que requiera cada equipo incluyendo limpieza interna y externa, cambio de partes o repuestos averiados, gastados o fuera de servicio, lubricación de partes, ajuste y/o calibración de cada uno de los equipos con sus respectivos accesorios
4. El mantenimiento correctivo que requiera algún cambio de piezas y/o repuestos, deberán ser nuevos, garantizando originalidad y excelente calidad.
5. Se requiere que el Contratista garantice las reparaciones realizadas a los equipos por un tiempo mínimo de Tres (3) meses, asegurando la originalidad de los repuestos y haciendo la devolución del repuesto que se cambió de dichos equipos, los cuales serán verificados por el supervisor del contrato.

Se deben efectuar revisiones e inspecciones en donde se realice comprobación del estado de funcionamiento, limpieza, inmunización, ajustes, lubricación, cambios de piezas, entre otros, teniendo en cuenta lo siguiente.

SUMINISTRO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS: En caso de ser necesario el suministro, reparación e instalación de repuestos, el contratista procederá con dicho trabajo, debiendo reportar al supervisor del contrato previamente en qué consisten los mismos.

ELIMINACIÓN DE RESIDUOS Y COMPONENTES: El contratista se hará cargo bajo su absoluta responsabilidad de la eliminación adecuada de repuestos y componentes, así como, de lubricantes, aceites y otro tipo de líquidos reemplazados. Para este tipo de trabajo el contratista no podrá cobrar ningún cargo adicional.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, adopto el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo Nro. 002 de 2020, el cual dispone "Fase de Selección" contemplo en el artículo décimo séptimo cuatro (4) modalidades de selección.

Las cuatro (4) modalidades de selección, establecidas en el Estatuto fueron:

- Contratación Directa
- Sistema de compras electrónicas
- Selección abreviada por subasta inversa
- Convocatoria Pública.

De modo que el procedimiento por convocatoria pública aplica para contratos cuya cuantía supere los 20 SMMLV exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa.

4. OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El valor del presente proceso de contratación se estimó con base en cotizaciones previamente realizadas por la Empresas Sociales del Estado del Departamento para la vigencia 2021.

Así las cosas, el presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual se ha estimado en noventa y cinco millones de pesos (\$ 95.000.000) M/CTE. CDP Nro. 529 del 30 de agosto de 2021.

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El termino de ejecución del contrato a suscribir será de Dos (2) meses, manteniendo las condiciones negociadas hasta el 31 de diciembre de 2021.

6. INFORMACIÓN A ENTREGAR

Nos permitimos invitarlos a fortalecer las relaciones comerciales y trabajar juntos en la consolidación y mejoramiento continuo del modelo de prestación de servicios de salud centrada en el usuario y su familia, con relaciones de largo plazo, integrales, y que optimicen los recursos humanos, técnicos y económicos bajo un esquema rendimiento y sostenibilidad mutua.

La oferta se debe entregar en medio magnético, firmado; debe cumplir con los requisitos y condiciones que a continuación se enuncian:

- a) Entregar en un solo correo electrónico y en formato PDF la documentación requerida; en la descripción del correo electrónico enviado deberá identificar el remitente y la invitación en la que pretende participar, igualmente indicar la información entregada.
- b) Son indispensables, además de los documentos en formatos PDF firmados; el diligenciamiento del formato "ficha de negociación" anexo a la invitación en archivo Excel, los cuales también deberán ser adjuntos, esto con el objetivo de poder ser cargados a nuestro sistema de información y garantizar la confiabilidad y no alteración de la información.
- c) La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día 8 de octubre de 2021 hasta el día 19 de octubre de 2021. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico Juridicaesehdsai@hotmail.com a más tardar el día 19 de octubre de 2021 hasta las 10: 00 a.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.
- d) Cotización para dos (2) meses, precio fijo (octubre 2021 – diciembre de 2021) manteniendo las condiciones negociadas hasta el 31 de diciembre de 2021.
- e) La negociación se formalizará con contrato de prestación de servicios de mantenimiento por periodo de dos (2) meses (máximo hasta el 31 de diciembre de 2021), aclarando que las condiciones pactadas rigen hasta la fecha de su terminación, de acuerdo con el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E., vigente.

7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Declaración voluntaria de origen de fondos, Certificado SARLAFT donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del CONTRATISTA no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
3. Registro único tributario.
4. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
5. Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2020 o RUP
6. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
7. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
8. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
9. Certificado de pasado judicial del representante legal.
10. Certificado de procuraduría del representante legal.

11. Certificado de procuraduría de la empresa.
12. Certificado de contraloría del representante legal.
13. Certificado de contraloría de la empresa.
14. Dos (2) certificaciones de prestación de servicio con otras instituciones y/o referencia comercial con fecha inferior a dos (2) meses, que contenga la siguiente información: Nombre de la empresa, razón social y Nit, contacto nombre y cargo, teléfono de contacto, detalle del servicio y/o suministro, escala de calificación si es excelente, bueno o aceptable, tiempo certificado, nombre, cargo y firma de quien certifica, fecha y ciudad.
15. En caso de ser representante exclusivo de una marca o producto, certificado de exclusividad (en caso en que aplique).
16. Condiciones de negociación, detallar la propuesta económica conforme las necesidades de la E.S.E. suministros necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, entre otros de conformidad con las condiciones previstas en la presente convocatoria pública, teniendo en cuenta que nos referimos a cantidades e insumos tentativos (basado en la distribución y necesidad de la E.S.E. las cuales, pueden aumentar o disminuir - y solo sirven como base para establecer los precios de la cotización) la oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E.
debe tener en cuenta:
 - a) **Vigencia de la negociación:** Cotización para dos (2) meses (octubre de 2021 a diciembre de 2021) precio fijo.
 - b) **Forma de pago:** Anticipo equivalente al treinta (30%) del valor del contrato una vez, aprobadas las garantías y suscrita el acta de inicio que dará inicio a la ejecución.
17. Carta con sostenimiento de la oferta (vigencia de la cotización, firmada por el representante legal).
18. Para efectos de cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019 del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, adjuntar certificado sobre el estado de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema y el plan de trabajo anual de la empresa, en los casos en los que aplique.

NOTA: Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

8. DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS

1. Hoja de vida de las personas que serán asignadas a los servicios ofertados (tenga en cuenta el decreto 2762 de 11991)

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación
2. Igual marca menor precio en términos de óptima calidad (marcas aprobadas institucionalmente según listados entregados que satisfacen requisitos de calidad y seguridad en la prestación del servicio de salud).
3. Forma de pago
4. Descuentos comerciales y financieros
5. Experiencia y trayectoria en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores, cada una por un valor igual o superior al de la presente convocatoria pública, no menor a dos (2) años.
6. Capacidad jurídica
7. Capacidad financiera

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

La selección y evaluación de las ofertas en términos de precio y calidad conforme a los principios de selección objetiva, será adoptada por el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual.

Para la evaluación el comité técnico evaluador verificará que se hayan aportado todos los requerimientos jurídico documentales y que se cumplan con los siguientes requisitos:

1. EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
4. CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

FACTORES DE CALIFICACIÓN

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y financieros de las mismas.

Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también el Hospital podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

11. CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
- Cuando los documentos presenten borradores, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- Cuando la oferta supere el presupuesto estimado.
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
- Cuando la propuesta se presente sin la respectiva firma del oferente.

11. OBLIGACIONES CONTRACTUALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GARANTÍAS, A LAS CUALES ESTÁ SOMETIDO EL CONTRATISTA EN LO QUE SEA PERTINENTE ACORDE CON EL MONTO DEL CONTRATO Y TIPO DE NEGOCIACIÓN, SEGÚN MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E.

Para la cotización y cierre de negociación se hace necesario informar acerca de las obligaciones contractuales, impuestos contribuciones garantías, a las cuales está sometido el contratista en lo que sea pertinente, acorde con el monto del contrato y tipo de negociación, según el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. vigente.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la propuesta comercial. 2. El contratista llevará un registro de los mantenimientos realizados, reportando al hospital las actividades que se realizaron a cada uno de los elementos hospitalarios. 3. Serán a cargo del contratista los costos de suministro de materiales, elementos o piezas que se requiera, mano de obra del personal a su cargo, transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen en cumplimiento del objeto contractual, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato a suscribir, incluyendo los impuestos. 4. Suministrar e instalar los materiales o elementos necesarios para ejecutar las actividades relacionadas con el mantenimiento hospitalario. 5. En caso de que se requiera realizar el retiro de bienes para la reparación fuera de la institución se deberá informar por escrito al supervisor del contrato. 6. Mantener en completas condiciones de limpieza y orden el sitio designado como área de trabajo, las herramientas utilizadas y los equipos o elementos intervenidos. 7. El personal con quien se ejecutará el contrato deberá contar con la dotación respectiva (herramienta, elementos de protección personal, según la complejidad del servicio y demás elementos que permitan la identificación y protección del trabajador. 8. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del evento surja algún suceso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra

parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 9. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del evento, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes. 9. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato 10. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES			
IMPUESTO	TARIFA	CONCEPTO	LUGAR DE PAGO
Retención en la fuente	Depende del tipo de contrato y del tipo de contribuyente, acorde con las tablas fijadas por la norma vigente	Todos los contratos exceptuando las entidades sin ánimo de lucro	ESE – recauda,, luego remite DIAN

GARANTÍAS QUE DEBEN ACOMPAÑAR EL CONTRATO			
En contratos de cuantía inferior a los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, solo será exigible la constitución de la garantía de cumplimiento, y en aquellos contratos de cuantía superior a 20 SMLV, el contratista constituirá a favor de la E.S.E., las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia acorde con el amparo, duración y cuantías que se indican a continuación, y que resulten aplicables a la modalidad del contrato.			
TIPO DE GARANTÍA	CARACTERÍSTICA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA
De cumplimiento	Precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las acciones	No inferior al 10% del monto del contrato	Igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.
De calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios	Precaver las eventuales ausencias de calidad de los bienes y/o servicios	No será inferior al 20% del valor del contrato	Igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. (aplica generalmente para los contratos de suministro y compra de bienes)
De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Precaver los incumplimientos del contratista en el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato	No será inferior 10% del valor del contrato	Igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más. (aplica generalmente en contratos de prestación de servicios con personas jurídicas)
De responsabilidad civil extracontractual	Asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	Igual al 20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. (aplica en los contratos de prestación de servicios de salud con personas jurídicas, sociedades u otro tercero, en los de suministro de medicamentos y en los de obra)
Anticipo	Se garantiza que los dineros o bienes que se le hayan anticipado al Contratista para la eficiente ejecución del Contrato	El valor del amparo del Anticipo será equivalente al cien (100%) por ciento del monto que el contratista reciba a título de anticipo o pago anticipado	Igual al plazo del contrato
Estabilidad de la obra	Garantiza que a partir de la entrega a satisfacción y durante el tiempo estipulado en condiciones normales de uso y mantenimiento las obras no presentarán deterioro que impida el servicio para el cual se ejecutó.	No será inferior al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Responsabilidad civil y/o civil médica	Este seguro impone a cargo de la aseguradora la obligación de indemnizar los perjuicios que cause el asegurado (contratista), con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual y /o civil médica en que incurra con relación a terceros	No será inferior al veinte (20%) por ciento del valor del contrato o de 300 SMLV para los contratos de prestación de servicios de especialidades médicas.	Su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.
De Provisión de Repuestos y Accesorios:	se constituirá para precaver el incumplimiento en la provisión de repuestos o accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos	no será inferior al diez (10%) por ciento del valor estimado de los repuestos y si no es posible establecer ese cálculo se fijará dicho porcentaje en relación con el monto total del contrato	Vigencia Igual a la del plazo del contrato y dos meses más.

INICIO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES	
El contrato de prestación de servicios de mantenimiento se comenzará a ejecutar, una vez se cuente con los siguientes documentos dentro del término establecido en el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. (máximo 3 días luego de asignado consecutivo y fecha de contrato).	
• Contrato firmado y en original en custodia de la E.S.E. • Póliza firmada por el tomador, con certificado de pago y aprobación de la póliza por parte área jurídica de la E.S.E. • Acta de inicio firmada y en original en custodia de la E.S.E.	

12. FECHA DE PUBLICACIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el día 8 de octubre de 2021 hasta el día 19 de octubre de 2021. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico Juridicaesehdsai@hotmail.com a más tardar el

día 19 de octubre del 2021 hasta las 10:00 a.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.

13. CRONOGRAMA DE PROCESO

ACTIVIDADES	FECHA , HORA Y LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA y ESTUDIOS PREVIOS,	8 de octubre 2021 www.sanandres.gov.co
PLAZO MÁXIMO DE EXPEDICIÓN DE ADENDAS	16 de octubre 2021 www.sanandres.gov.co
CIERRE DEL PROCESO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS	19 de octubre de 2021, 10:00 A.M.
PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	21 de octubre 2021
NOTIFICACIÓN DE PROPONENTE SELECCIONADO A TRAVÉS DE PÁGINA WEB	22 de octubre de 2021
EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y FIRMA CONTRATO	Tres (3) días hábiles después de adjudicado
PUBLICACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA PROPUESTA ADJUDICADA DEL PROCESO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Lugar: SECOP II
PLAZO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (APROBACIÓN DE PÓLIZAS)	El día de la presentación de la garantía en debida forma sin sobrepasar el plazo anterior. Lugar: Oficina Asesora Jurídica

14. SELECCIÓN DE PROPUESTA

Una vez analizada la cotización y las condiciones de negociación ofertados por los diferentes proveedores, se procederá a la selección objetiva de los ofrecimientos (precio, calidad y trayectoria), la cual será comunicada por la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de los tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria, para la posterior suscripción del contrato con la E.S.E.

De conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 que regula el Estatuto interno de Contratación y la resolución Nro. 015 de 2021 manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E., estamos interesados en conocer diferentes propuestas de empresas de trayectoria y experiencia en suministro y/o prestación de servicio, reservando la E.S.E. el derecho de suscribir el contrato a quien a su criterio resulte ser la propuesta más favorable para la entidad desde el punto de vista de la selección objetiva. Por lo tanto, la presente solicitud de cotización no genera para la E.S.E. ninguna obligación para contratar con la persona o personas tanto naturales o jurídicas que llegaren a presentar cotización, dada la discrecionalidad que el estatuto interno de contratación y las normas de derecho privado le permiten a la E.S.E.

Cualquier inquietud con gusto será atendida (ver: información de contacto en la información general de la entidad descrita en la presente invitación).


MARÍA CLAUDIA BRACHO BALCÁZAR
Gerente

 Proyecto y aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Nota: La información suministrada en este documento como en sus anexos es de carácter confidencial y para ser usada exclusivamente en lo relacionado con los términos de la cotización por parte de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.